INFORME TECNICO

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN – DIRECCION DE VIALIDAD

OBRA: **LLAMADO MOPC Nº 200/2019. ID Nº 355.468.**
CONTRATO S.G. Nº 721/19 de fecha 23/12/2019.
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO YABEBYRY – SANTA RITA – DIRECCIÓN DE VIALIDAD LOTE 1 TRAMO: YABEBYRY – SANTA RITA 0+000 – 18+000 (18,30 KM.)

TEMA: **CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº 02 Expediente MEU Nº 50417/20; 2299/21.**

FECHA: **19/01/21**

La empresa CONSTRUPAR S.A., contratista de la Obra, a través de la nota de fecha del 26/12/2020, eleva a consideración del Fiscal de la obra y este a la Dirección de Vialidad la propuesta del Convenio Modificatorio de Obra Nº 02 de la obra de **"Pavimentación Asfáltica del Tramo Yabebyry – Santa Rita – Dirección de Vialidad Lote 1 Tramo: Yabebyry – Santa Rita 0+000 – 18+000 (18,30 KM.)"**, que propone implementar en la obra. En dicha nota, se manifiesta que se adjunta la documentación técnica correspondiente al Convenio Modificatorio de Obra Nº 02 debidamente suscrito por el representante del contratista y de la fiscalización, en prueba de conformidad y solicita continuar los trámites para su aprobación.

Así mismo, luego de las correcciones realizadas a dicho convenio modificatorio Nº 02 el contratista presenta nuevamente al Fiscal de la Obra y este al Departamento de Ejecución en fecha 19 de enero de 2021 la documentación técnica con todos los antecedentes para el proceso de aprobación.

El Fiscal de la Obra presenta, según nota de fecha 13 de enero de 2021, su informe a través del cual justifica los trabajos a ser implementados en dicho convenio modificatorio Nº 02, por lo que manifiesta su conformidad suscribiendo el mismo, e informa que se encuentran correctos las cantidades y los montos y en correspondencia con las necesidades reales de la obra.

En atención a lo mencionado, el Departamento de Ejecución luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio Nº 02 de Obra expresa su conformidad a los siguientes puntos:

Nº	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	✓	☐	El Informe del Fiscal de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	✓	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	✓	☐	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4-	✓	☐	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	✓	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	✓	☐	Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
7-	☐	✓	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.
8-	✓	☐	Este Convenio Modificatorio altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021.
9-	✓	☐	Conforme al informe de la fiscalización de la Obra, los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran correctos
10-	✓	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra.
11-	☐	☐	Se adjunta no objeción del ente financiero externo. (No corresponde)

Msc. Ing. Paulina Balbuena
Jefe Dpto. Ejecución - DV

88 [illegible]

Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio Nº 02, **el monto total** asciende a la suma total de Gs. **32.127.423.402 (Guaranies, treinta y dos mil ciento veinte y siete millones cuatrocientos veinte y tres mil cuatrocientos dos)**, que representa un incremento de Gs. 39.497.626 (Guaranies, treinta y nueve millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos veinte y seis) respecto al monto del convenio modificatorio Nº 01 de Gs 32.087.925.776 (Guaranies, treinta y dos mil ochenta y siete millones novecientos veinte y cinco mil setecientos setenta y seis) c/IVA, y un porcentaje de 0,15 % respecto al monto original del contrato de Gs. 26.777.292.152 (Guaranies, veinte y seis mil setecientos setenta y siete millones doscientos noventa y dos mil ciento cincuenta y dos). El convenio modificatorio Nº 01 representó un porcentaje del 19.83 % y con el presente convenio modificatorio Nº 02 del 0,15 % respecto al monto del contrato original, por lo tanto se tiene un porcentaje total del 19,98 %.

Con el presente Convenio Modificatorio Nº 02 no se modifica el plazo de ejecución de la obra aprobado en el Convenio Modificatorio N° 1, manteniéndose la fecha de terminación el 30 de julio de 2021.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, el Dpto. de Ejecución manifiesta su conformidad y recomienda a la Dirección de Vialidad proseguir con los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio de Obra Nº 02.

ING. PABLINA BALBUENA.
Jefe Int. del Departamento de Ejecución

Se ha revisado el Informe técnico de la fiscalización y del Departamento de Ejecución, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra Nº 02 se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección manifiesta que no tiene objeciones a la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra Nº 02 y remite los documentos al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

ING. HUGO ARCE P.
Director de Vialidad